



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

RESOLUCIÓN 1123-SPS/2024

EL SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Prestaciones en Salud es la responsable de dirigir y supervisar el otorgamiento efectivo, oportuno y transparente de los servicios de salud a los afiliados y derechohabientes, diseñando, proponiendo y ejecutando estrategias, programas y proyectos, que garanticen la calidad de los servicios de atención en salud institucionales.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia del Instituto designó a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo y a la Subgerencia Financiera, como Órganos Rectores de la Gestión por Resultados (GpR) y la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR) en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y autorizó sobre la base de la normativa y legislación vigente, efectuar las gestiones pertinentes para garantizar la viabilidad de la creación de un Centro de Costo a cargo de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, para mejorar y ampliar los servicios de los afiliados y beneficiarios.

CONSIDERANDO:

Que los Departamentos de Planificación y de Presupuesto del Instituto, opinaron favorablemente en relación con la creación de un centro de costo a cargo de la Subgerencia de Prestaciones en Salud como Unidad Ejecutora, para cumplir con las necesidades institucionales mediante la innovación, mejora continua y calidad de los servicios, así como gestionar la contratación de bienes, servicios y arrendamientos necesarios para la atención a los afiliados y derechohabientes.

POR TANTO,

El Subgerente de Prestaciones en Salud, con fundamento en lo considerado y en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo 20/2022 de Gerencia, de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós.



GUSTAVO RODAS
ASISTENTE

LIC. ISMAEL CO
ASESOR

7^{ta} Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico Guatemala, C.A. PBX:2412-1224

www.igssgt.org





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la creación de un Centro de Costo en los Sistemas Integrados de Administración Financiera del Instituto, denominado **Centro Integral Médico Administrativo Financiero**, a cargo de la Subgerencia de Prestaciones en Salud como Unidad Ejecutora.

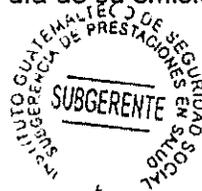
SEGUNDO: Solicitar a los Departamentos de Planificación y de Presupuesto del Instituto, la asistencia técnica y orientaciones generales indispensables para asegurar que el Centro de Costo creado por medio de la presente Resolución cuente con la asignación de las metas de producción y créditos presupuestarios para dar cumplimiento a su funcionamiento.

TERCERO: Solicitar a la Subgerencia de Tecnología que se brinde el soporte tecnológico y la creación de las herramientas necesarias para el cumplimiento de lo programado para el Centro de Costo creado mediante la presente Resolución.

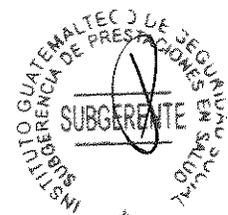
CUARTO: Para lograr el cumplimiento de lo regulado en la presente Resolución, se deberá enviar copia certificada a la Gerencia y al Departamento de Organización y Métodos, para conocimiento; al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación en el Portal Electrónico del Instituto y al Departamento Legal para su recopilación; e, informará a la Subgerencia Financiera, Subgerencia de Tecnología y Subgerencia de Planificación y Desarrollo, para asegurar su divulgación y cumplimiento.

QUINTO: Cualquier situación no prevista o problema de interpretación que surja en la aplicación de la presente Resolución, será resuelta por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigencia el día de su emisión y complementa las disposiciones institucionales.



**DOCTOR FRANCISCO JAVIER GÓDINEZ JEREZ
SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD**





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

3

La Infrascrita Secretaria "C" de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

CERTIFICA:

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la Resolución número un mil ciento veintitrés guion SPS diagonal dos mil veinticuatro (1123-SPS/2024), de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, contenida en dos hojas, impresas únicamente en el anverso, numeradas, firmadas y selladas por el Subgerente de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. En tal virtud, extendiendo, numero, sello y firma la presente fotocopia certificada, haciendo constar que fue debidamente confrontada con su original, para remitir al **Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas** con base en el Artículo diez (10) del Acuerdo dieciocho diagonal dos mil siete (18/2007) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con los Artículos cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, y se extiende en la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el día veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Damaris Elisa Castro Molina
Secretaria "C"
Subgerencia de Prestaciones en Salud



Vo. Bo. Doctor Francisco Javier Gódinez Jerez
Subgerente
Subgerencia de Prestaciones en Salud